

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO***Junta Municipal*AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY**ORDENANZA N°: 01/2013 (UNO BARRA DOS MIL TRECE).** -----

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL EJERCICIO FISCAL 2.013, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 2.897.419.915.- (GUARANÍES DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE), CORRESPONDIENTE A LA LEY N° 4758/2.012 DE FONACIDE PARA EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Nota N.M.S.L. a través de la cual la Intendencia Municipal remite un Proyecto de Ordenanza de Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo Ejercicio Fiscal Año 2.013, para su estudio y consideración, como así también la Nota N.I.M.S.L. N° 74/2.013, donde remite informe detallado y pormenorizado sobre el estado de las Escuelas Municipales de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal remite el pedido de Ampliación, por el monto de Origen de Financiamiento de Royalties y Compensaciones, en la cuales se detallan los montos asignados de manera complementaria a la Municipalidad de San Lorenzo, FONACIDE (Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación) de Gs. 2.897.419.915.-

Que, la Ley 4758/12 - FONACIDE, reglamenta la distribución de los recursos de la siguiente manera:

Artículo 4°.- La distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Departamentales y **Municipales** en el inciso c) del Artículo 3° de la presente Ley, mantendrá la proporcionalidad establecida en el Artículo 1°, incisos b), c), d) y e) de la Ley N° 3984/10 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZON DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES".

Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables.

Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura.

Que, la distribución de los **Gs. 2.897.419.915.- FONACIDE** se realizará según detalle:

TOTAL DE GASTOS	2.897.419.915
GASTOS CORRIENTES	1.086.532.468
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	869.225.974
GASTOS DE CAPITAL	1.810.887.447
INVERSION FISICA	1.810.887.447
CONSTRUCCIONES	1.448.709.957
DESARROLLO	579.483.983



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, la Junta Municipal reunida en Sesión Extraordinaria de fecha Martes 8 de enero de 2.013, se constituyo en Comisión analizando minuciosamente el pedido del Ejecutivo Municipal como así también el informe de la Dirección de Obras, concluyendo que el mencionado proyecto se adecua de pleno derecho a las Leyes y Ordenanzas vigentes, para el efecto se determinó por unanimidad que las Obras a ser realizadas en las Instituciones Educativas, deberá tener la evaluación y disposición final de la Dirección de Obras Públicas de nuestro Municipio. En lo que hace a la distribución de alimentos, se debe resguardar la integridad física y mental proveyéndole alimentos que contribuya a su crecimiento sano. -----

Que, la Plenaria recomendó aprobar con modificaciones la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **APROBAR** la Ampliación de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo del Ejercicio Fiscal 2.013, consistente en la suma de **Gs. 2.897.419.915.-** (guaraníes dos mil ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos diez y nueve mil novecientos quince), correspondiente a la Ley de FONACIDE asignados para el Municipio de San Lorenzo. -----

ARTICULO 2° **FIJAR** que las obras a ser realizadas en cada institución educativa, deberá tener la evaluación y disposición final de la Dirección de Obras Públicas. ---

ARTICULO 3° **CREAR** una comisión responsable para la distribución de alimentos quienes verificarán en qué condiciones fitosanitarias son entregadas a las Instituciones beneficiadas, dicha Comisión deberá estar integrada por representantes del Ejecutivo Municipal y la Junta Municipal. -----

ARTICULO 4° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL